



SEGUIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL INFORME DFOE-DL-IF 00008-2015, DENOMINADO "INFORME DE AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA GESTIÓN DE LOS COMITES CANTONALES DE DEPORTES DE LA PROVINCIA DE HEREDIA"

PÁGINA

Tabla de Contenido

INFORME

	CCIÓN
Origen de	estudio
-	vo general
Alcance de	el estudio
SEGUIMIENT	OS OBTENIDOS O DE LAS DISPOSICIONES NRO. 4.9 Y NRO. 4.42 DEL INFORME CONTRALOR, RESPECTO CIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA NORMAR LAS ACCIONES SOBRE EL PLAN ANUAL, EL PRESUPUESTO Y LA GESTION DE
LABORES	
PRESENTACI	O DE LA DISPOSICION N° 4.10 DEL INFORME CONTRALOR, RESPECTO A LA ÓN AL CONCEJO MUNICIPAL DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN ANUAL DEL DRH
ACTUALIZAC PERMITA NO COMITES CO	O DE LAS DISPOSICIONES NRO. 4.11 Y 4.43 DEL INFORME CONTRALOR, RESPECTO A LA IÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CCDR, QUE DRMAR LA GESTION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, FUNCIONAMIENTO DE LOS DIMUNALES, CONTROL DE ACTIVOS Y EL INGRESO DE LOS DINEROS RECAUDADOS Y ADOS POR USOS DE LAS INSTRALACIONES
SEGLIMIENT	O DE LAS DISPOSICIONES NRO.4.44 DEL INFORME CONTRALOR, RESPECTO A
ELABORAR PROPIAS O	ADMINISTRADAS POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y DE RECREACIÓN DE
ELABORAR PROPIAS O HEREDIA SEGUIMIENT DE ELABOR POLITICAS FUNCIONES	ADMINISTRADAS POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y DE RECREACIÓN DE





4	RECOMENDACIÓN	07
4.1	A la JUNTA DIRECTIVA	07

SEGUIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL INFORME DFOE-DL-IF 00008-2015, DENOMINADO "INFORME DE AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA GESTIÓN DE LOS COMITES CANTONALES DE DEPORTES DE LA PROVINCIA DE HEREDIA"

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio de seguimiento fue realizado por la Licda. Jamary Zuñiga Cerrillo, Auditora Asistente, de conformidad con el Plan Anual de Trabajo del periodo 2017.

1.2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar las acciones realizadas por el Comité Cantonal de Deportes para implementar las recomendaciones emitidas en el informe DFOE-DL-IF-00008-2015, de la Contraloría General de la República.

1.3. ALCANCE DEL ESTUDIO

Comprendió la revisión de la implementación de las recomendaciones emitidas en el informe DFOE-DL-IF-00008-2015. El estudio se ejecutó de conformidad con las "Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público" dictadas por la Contraloría General de la República" y las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público NGASP", vigentes.

2. RESULTADOS OBTENIDOS

2.1. SEGUIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NRO. 4.9 Y NRO. 4.42 DEL INFORME CONTRALOR, RESPECTO AL ESTABLECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA NORMAR LAS ACCIONES SOBRE EL PLAN OPERATIVO ANUAL, EL PRESUPUESTO Y LA GESTION DE LABORES

Disposición Nro. 4.9: Al Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia:

"Resolver y apoyar, en atención de lo establecido en el artículo 170 del Código Municipal, la coordinación necesaria al respectivo Comité Cantonal, en los procesos de elaboración e implementación de los lineamientos para normar los procesos de presentación de los programas anuales de actividades, obras e inversión (POA); la formulación, ejecución y liquidación del presupuesto y la presentación de los informes de los resultados de la gestión anual. La acreditación del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión al Órgano Contralor, en el plazo que no sobrepase el 30 de octubre de 2015, del acuerdo tomado por el Concejo Municipal donde conste el apoyo que brindará al Comité Cantonal."





Disposición Nro. 4.42: A la Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José:

"Elaborar, divulgar a los funcionarios correspondientes, e implementar los lineamientos para normar las acciones relativas a:

- a) Programa anual de actividades, obras e inversión que debe presentarse al Concejo Municipal.
- b) Formulación, ejecución y liquidación del presupuesto del CCDR.
- c) Informe de los resultados de la gestión anual del comité.
- d) El cumplimiento de esta disposición no debe sobrepasar el 15 de julio de 2016.

La acreditación del cumplimiento de la disposición se hará mediante la remisión al Órgano Contralor del acuerdo tomado por la Junta Directiva donde indique la elaboración, aprobación, divulgación e implementación de los citados lineamientos.

Además, para verificar la implementación de esos lineamientos se deberá remitir un oficio donde adjunten el programa de actividades, obras e inversión del CCDR y del acuerdo de la Junta Directiva donde se aprueba el presupuesto inicial 2017 conforme a esos lineamientos."

Con respecto al estado de cumplimiento de las anteriores disposiciones, se determinó que en Sesiones ordinarias números 470, 472 y 475 del periodo 2016, el Concejo Municipal giró las instrucciones correspondientes al Comité Cantonal de Deportes para que diera cumplimiento a las disposiciones del Ente Contralor (Disposición 4.9), remitiendo la información correspondiente a la Contraloría General de la República, mediante correo electrónico con número de trámite contralor 6403-2016.

Por su parte el Comité Cantonal, ha aplicado una serie de lineamientos para normar sus procesos del Plan Operativo Anual, el Presupuesto y la Gestión de Informe de Labores; a saber:

- Reglamento de Organización y Funciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. (Publicado en Gaceta 109 del 07 de junio del 2016), en los que se contemplan los incisos a. b y c de la disposición 4.42.
- Manual de Procedimientos para la Elaboración del Plan Operativo Anual y Presupuesto de CCDRH (aprobado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria Nro. 032-2016 del 25 de octubre del 2016).

Por lo anteriormente expuesto, las disposiciones N° 4.42 y 4.9 del informe Contralor a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y al Concejo Municipal, respectivamente, se encuentran cumplidas.





- 2.2. SEGUIMIENTO DE LA DISPOSICION N° 4.10 DEL INFORME CONTRALOR, RESPECTO A LA PRESENTACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN ANUAL DEL 2015 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREIDA
- Disposición Nro. 4.10: Al Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia:

"Dictar un acuerdo para que se instruya a la Junta Directiva del CCDR de su jurisdicción, acerca de la obligación de presentar a ese Concejo el informe de resultados de la gestión correspondiente al año anterior, según lo señala el artículo 172 del Código Municipal. El referido acuerdo deberá adoptarse y remitirse al Órgano Contralor a más tardar el 30 de octubre de 2015. La acreditación del cumplimiento de la presente disposición se dará mediante el envío a la Contraloría General el 29 de febrero de 2016 del acuerdo donde conste el recibo y conocimiento del informe de gestión anual del 2015 del CCDH."

El acuerdo se presentó en las sesiones ordinarias 470 y 475 del periodo 2016, enviándose la información a la Contraloría General de la República, mediante correo electrónico de fecha 1° de marzo de 2016, con el trámite contralor 6403-2016. Asimismo, el Comité Cantonal de Deportes, presenta dicho informe al Concejo Municipal, en la sesión extraordinario Nro. 481-2016, del 31 de marzo del 2016. Por lo anterior, se da por cumplida esta recomendación.

2.3. SEGUIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NRO. 4.11 Y 4.43 DEL INFORME CONTRALOR, RESPECTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CCDR, QUE PERMITA NORMAR LA GESTION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES COMUNALES, CONTROL DE ACTIVOS Y EL INGRESO DE LOS DINEROS RECAUDADOS Y PRESUPUESTADOS POR USOS DE LAS INSTRALACIONES

Disposición Nro. 4.11: Al Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia:

"Resolver, en función de las atribuciones establecidas en el Código Municipal, la propuesta que presente el respectivo CCDR sobre la actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento. Para el cumplimiento de la disposición, se concede un plazo que no supere el 30 de mayo de 2016.La acreditación del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión al Órgano Contralor del acuerdo donde resuelve lo correspondiente al Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDR".

Disposición Nro. 4.43: A la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia:

"Actualizar, divulgar a quienes corresponda, e implementar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDR, de manera que permita normar:

- a) La gestión del personal administrativo del Comité.
- b) Regular el funcionamiento de los Comités Comunales.
- c) Control de los activos bajo la administración del CCDR.
- d) El ingreso de los dineros recaudados y presupuestados por el uso de las instalaciones deportivas y recreativas. Ese reglamento debe someterse a la aprobación del Concejo Municipal y publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. El plazo para cumplir la disposición no puede superar el 30 de junio 2016 y deberán remitir un avance al 30 de marzo 2016.

La acreditación del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión al Órgano Contralor de un oficio donde se informe sobre la actualización, publicación en el Diario Oficial La





Gaceta, la divulgación e implementación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDR".

El Reglamento de Organización y Funciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, se aprobó en la sesión ordinaria Nro. 469-2016, del 01 de febrero de 2016 y se publicó en la Gaceta N°109 del 07 de junio de 2016. Dicho reglamento contempla los incisos a), b) y d) de dicha disipación.

Referente al inciso c), respecto a los activos bajo la administración del Comité Cantonal de Deportes, se posee un Manual de Políticas y Procedimientos de activos fijos, que fue conocido y aprobado por la Junta Directiva del periodo 2010, mediante acta N° 022-2010; no obstante, el Reglamento actual, no contempla ningún apartado sobre la administración de activos propios ni los que mantiene en administración.

Por lo tanto, la recomendación 4.11, dirigida al Concejo Municipal, <u>se encuentra cumplida</u>, no así la recomendación 4.43, que <u>se encuentra cumplida parcialmente</u>, hasta tanto no se incorpore en el Reglamento lo correspondiente a los activos en administración.

2.4. SEGUIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NRO.4.44 DEL INFORME CONTRALOR, RESPECTO A ELABORAR EL INVENTARIO DE ACTIVOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PROPIAS O ADMINISTRADAS POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y DE RECREACIÓN DE HEREDIA

Disposición Nro. 4.44 a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia:

"Elaborar el inventario de activos (mobiliario y equipo) ubicado en los CCDR y en los Comités Comunales; y de instalaciones deportivas y recreativas propias o administradas por el CCDR que contenga la información pertinente que permita la fácil ubicación y asignación de los bienes a los funcionarios y ayude a controlar su administración. El plazo para su cumplimiento no puede superar el plazo al 30 de marzo 2016.

La acreditación del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión al Órgano Contralor del acuerdo tomado por la Junta Directiva donde conste la realización del inventario con los elementos mínimos solicitados".

Se tienen los inventarios del Comité de Deporte de Lagunilla, el inventario de activos del área deportiva La Aurora, el inventario de activos de la bodega del gimnasio de la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal y el inventario de los activos de la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte. Mediante correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2017, el Lic. Oscar Vega Hernández, Director Administrativo, indicó que los demás Comités Comunales no tienen ningún tipo de inventarios. A pesar de que se tiene el levantamiento de los inventarios de las instalaciones que según el Lic. Vega Hernández, poseen inventarios, los registros son omisos en cuanto a la ubicación y asignación del bien inventariado.

Respecto a la remisión de la información a la Contraloría General de la República, esta se realizó mediante correo electrónico del 05 de abril del 2016 y en la que se remitió únicamente el inventario del Comité Cantonal de Deportes y el inventario de activos de Lagunilla, con número de trámite contralor 9134-2016.





Por lo tanto, esta recomendación <u>se encuentra cumplida parcialmente</u> hasta tanto no se registren la ubicación y los responsables de cada activo inventariado en los Comités Comunales.

2.5. SEGUIMIENTO DE LA DISPOSICION NRO. 4.45 DEL INFORME CONTRALOR, RESPECTO A LA GESTIÓN DE ELABORAR, DIVULGAR A LOS FUNCIONARIOS CORRESPONDIENTES E IMPLEMENTAR LAS POLITICAS Y/O PROCEDIMIENTOS PERTINENTES PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE CCDRH Y LOS PERFILES DE PUESTOS CORRESPONDIENTES.

Disposición Nro. 4.45: A la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia

"Elaborar, divulgar a los funcionarios correspondientes e implementar, las políticas y/o procedimientos pertinentes para regular el desarrollo de las funciones y responsabilidades del personal administrativo y técnico del CCDR y los perfiles de puestos correspondientes. Para el cumplimiento de esta disposición, se concede un plazo que no debe sobrepasar el 30 de marzo de 2016, para la elaboración de las políticas y procedimientos, y para su divulgación e implementación se otorga un plazo a más tardar al 29 de abril de 2016. La acreditación del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión al Órgano Contralor de un oficio donde indique la elaboración, divulgación e implementación de las políticas y procedimientos requeridos."

El Manual Básico de Organización y Funciones, y el Manual Descriptivo de Clases de Puestos fueron aprobados en la sesión ordinaria Nro. 09 celebrada por el Concejo Municipal del 06 de junio del 2016. Asimismo, fue dado a conocer a la CGR mediante tramite Nro. 5881-2017. Por lo tanto, la recomendación <u>se encuentra cumplida.</u>

2.6. SEGUIMIENTO DE LA DISPOSICION NRO. 4.46 DEL INFORME CONTRALOR, RESPECTO A LA GESTIÓN DE ELABORAR, EN CONJUNTO CON LA MUNICIPALIDAD, EL CONVENIO REFERENTE A LA CESION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS POR PARTE DEL GOBIERNO LOCAL

Disposición Nro. 4.46: A la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia:

"Elaborar, en conjunto con la Municipalidad, el convenio referente a la cesión de las instalaciones deportivas y recreativas por parte del gobierno local, el cual debe indicar la fijación de tarifas por el alquiler de todas esas instalaciones. El plazo para el cumplimiento de esta disposición no puede superar el plazo al 29 de febrero 2016 y deberán remitir un avance al 30 de noviembre 2015. La acreditación del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión al Órgano Contralor del acuerdo tomado por la Junta Directiva donde conste la elaboración del convenio emitido, que incluya la fijación de tarifas".

Con fundamento en la información suministrada por el Comité Cantonal de Deportes y en las pruebas realizadas, se determinó que se confeccionaron los siguientes convenios: Plaza de Fátima, Plaza El Carmen, Plaza Lagunilla, Plaza los Lagos, Plaza Santa Inés, Plaza Vieja, Mercedes Norte, Plaza nueva y Escuela de Música Mercedes Norte, Plaza la Puebla, Plaza costado este del Wal-Mart San Francisco, Gimnasio Barreal





Están pendientes de firmar el convenio, Plaza de Cubujuquí y el Gimnasio de Mercedes Norte, por lo que esta recomendación se encuentra cumplida parcialmente.

3. CONCLUSION

Realizado el análisis correspondiente a las acciones establecidas tanto por el Concejo Municipal de Heredia como por la Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, para dar cumplimiento al INFORME DFOE-DL-IF 00008-2015, de la Contraloría General de la República, DENOMINADO "INFORME DE AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA GESTIÓN DE LOS COMITES CANTONALES DE DEPORTES DE LA PROVINCIA DE HEREDIA", se concluye que de las tres recomendaciones giradas al Órgano Colegiado de esta Municipalidad, las tres se cumplen a cabalidad. De las cinco recomendaciones giradas a la Junta Administrativa del Comité, dos recomendaciones se encuentran cumplidas y tres se encuentran cumplidas parcialmente.

4. RECOMENDACION

4.1. A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA

Ordenar al Administrador del Comité Cantonal de Deportes, para que cumpla en todos sus extremos, las disposiciones de la Contraloría General de la República, emitidas en el informe DFOE-DL-IF 00008-2015, denominado "Informe de auditoría de carácter especial acerca de la gestión de los comités cantonales de la provincia de Heredia" y que actualmente se encuentran en proceso de cumplimiento en ese Comité. Esta recomendación debe estar cumplida a más tardar el 30 de junio de 2018 y serán sujetas de seguimiento por esta Auditoría.

En caso de incumplir injustificadamente, en el plazo otorgado, con el total cumplimiento de las recomendaciones que se encuentran cumplidas parcialmente, podría incurrir ese Comité en responsabilidad administrativa, sin perjuicio de otras responsabilidades, ya que esta Auditoría procederá a verificar nuevamente el estado de dichas recomendaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

Nota: Se mantiene en la Auditoría Interna expediente de seguimiento Al-01-2018 con___folios.